



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 731 -2011-GRA/PR

**VISTO:**

El Informe N° 269-2011-GRA/OPDI de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional con el cual propone la aprobación del "Plan Estratégico de Gobierno Electrónico del Gobierno Regional de Arequipa 2012-2015".

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM que aprueba los "Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico", establece que dichos lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas aquellas Entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática.

Que, con Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM se aprobó la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, la cual establece en su artículo 2° que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática-ONGEI, deberá coordinar y supervisar la implementación de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, para tal efecto, las Entidades de la Administración Pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática, deberán proporcionarle cualquier formación que, al respecto, les sea requerida y adoptaran las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo establecido en la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico;

Que, por Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM, se aprueban los Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico;

Que, es función de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional elaborar, evaluar y actualizar los documentos técnicos normativos de gestión institucional, promoviendo un mayor grado de eficiencia en materia de informática, en concordancia con los dispositivos legales vigentes, en ese sentido se ha elaborado el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) del Gobierno Regional para el periodo 2012 -2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico del Gobierno Regional de Arequipa 2012-2015, el cual en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese a través de la Secretaria General el contenido de la Presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su contenido en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa ([www.regionarequipa.gob.pe](http://www.regionarequipa.gob.pe)).

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los VEINTIUNOS (23) días del mes de NOVIEMBRE del Dos Mil Once.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillón Benavides  
PRESIDENTE